

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MAYOBANEX VARGAS VARGAS
AL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS CALLES EUGENIO MARÍA DE
HOSTOS Y ARGENTINA, HASTA EL DISTRITO MUNICIPAL LA SALVIA-LOS
QUEMADOS Y EL MUNICIPIO DE BONAÓ.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor Mayobanex Vargas y Vargas fue uno de los hombres que junto a Delio Gómez Ochoa, Poncio Pou Saleta, Medardo Germán y muchos otros que vinieron al país en el año 1959 a combatir la Tiranía de Trujillo, cuyo gesto contribuyó a la caída de ese régimen que tiranizó a la República Dominicana por más de 30 años;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, aprobó designar con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta la división política territorial del distrito municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonaó.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a personas vivas o muertas, divisiones políticas, obras, vías, edificios, etc., modificada por la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1: Se designa con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta la división política territorial del distrito municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel.

ARTÍCULO 2: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento del municipio de Bonaó adoptarán las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.

Proyecto de Ley que designa con el nombre de Mayobanex Vargas Vargas al Tramo comprendido desde las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta el distrito municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonaó.

2

ARTÍCULO 3: La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
Vicepresidenta en funciones.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf